

**Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-062839-00004-0000

Fecha: 2011-02-03 16:45:52 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 21**FORMULARIO UNICO DE (**

1

SOLICITUD DE:

Corrección de Error Material



Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTENombre: **JAPAN TOBACCO INC.**

Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Japón.

Dirección: 2-1, Toranomon 2-chome,
Minato-ku,
Tokio 105-8422,
JapónDomicilio: Tokio,
Japón

Teléfono: 546 09 70

Fax:

249 40 70

E-mail: clientes@cavelier.com**IDENTIFICACION**

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Número: _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre:

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Dirección:

Carrera 4ª. No. 72-35

Teléfono:

347 36 11

Fax:

211 86 50

E-mail:

clientes@cavelier.com

Domicilio:

Bogotá, Colombia.

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Cual _____

Número 35.456.344 T. P. 23.555

4

Número de expediente:10.062.839

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 45 reivindicaciones, en el cual se modificó en la anterior reivindicación 7 la caracterización del anillo espiro AB, el cual puede sustituirse con 1 a 3 sustituyentes iguales o diferentes y la anterior reivindicación 29 en la cual se cambió la fórmula del compuesto espiro el cual comprende un anillo condensado formado por dos anillos de 5 miembros. En consecuencia solicito a ese Despacho tener en cuenta este nuevo capítulo reivindicatorio al momento de realizar el estudio de patentabilidad (ver hojas anexas).

6

Comprobante de pago No. 11-6512Fecha: 24 de enero de 2011

7

Anexos

Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.



Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación



Poderes, si fuere el caso



Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

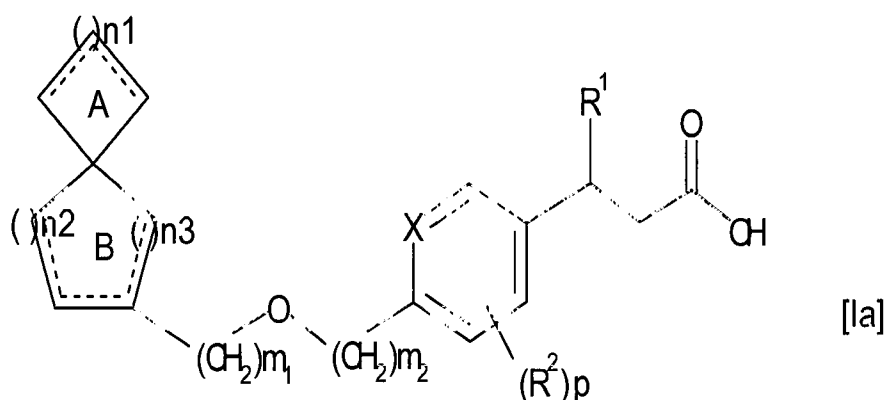
FIRMA: Luz Clemencia de Páez

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

JGG/ID.186525

Reivindicaciones

1. Un compuesto espiro CARACTERIZADO por la fórmula general [Ia]:



donde R^1 es

- (1) un átomo de hidrógeno,
- (2) un grupo alquilo C_1-C_6 ,
- (3) un grupo alquénilo C_2-C_6 ,
- (4) un grupo alquínilo C_2-C_6 ,
- (5) un grupo alcoxi C_1-C_6 ,
- (6) un grupo hidroxialquilo C_1-C_6 ,
- (7) un grupo alcoxi C_1-C_6 alquilo (C_1-C_6) ,
- (8) $-CONR^{11}R^{12}$ donde R^{11} y R^{12} son iguales o diferentes y cada uno representa un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo C_1-C_6 ,

(9) un grupo fenilo o

(10) un grupo heteroarilo de cinco miembros que tiene al menos un heteroátomo seleccionado del grupo que consiste en un átomo de nitrógeno, un átomo de oxígeno y un átomo de azufre, y que puede sustituirse con un grupo alquilo C_1-C_6 ;

R^2 es

- (1) un átomo de halógeno,
- (2) un grupo alquilo C_1-C_6 ,
- (3) un grupo hidroxilo o
- (4) un grupo alcoxi C_1-C_6 ;

p es 0, 1, 2 o 3;

X es un átomo de carbono o un átomo de nitrógeno;

m1 es 0, 1 o 2;

m2 es 0 o 1;

un anillo espiro AB puede sustituirse con 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados del grupo que consiste en

- (1) un grupo hidroxilo,
- (2) un grupo alquilo C₁-C₆,
- (3) un grupo alcoxi C₁-C₆ y
- (4) un grupo oxo;

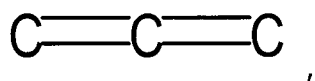
n1 es 0, 1, 2, 3 o 4;

n2 es 1, 2, 3 o 4;

n3 es 0, 1 o 2 con la salvedad de que n2 + n3 sea 2, 3 o 4; y

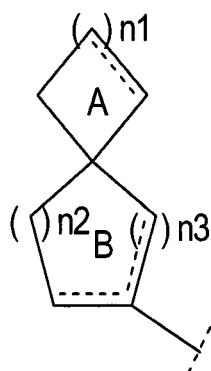
un enlace representado por el símbolo:

significa un enlace simple o un enlace doble con la condición de que tres átomos de carbono contiguos no constituyan un enlace del aleno representado por la fórmula:



o una sal aceptable para uso farmacéutico, o un solvato del mismo.

2. El compuesto espiro, reivindicado en la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el anillo espiro AB está representado por la fórmula:



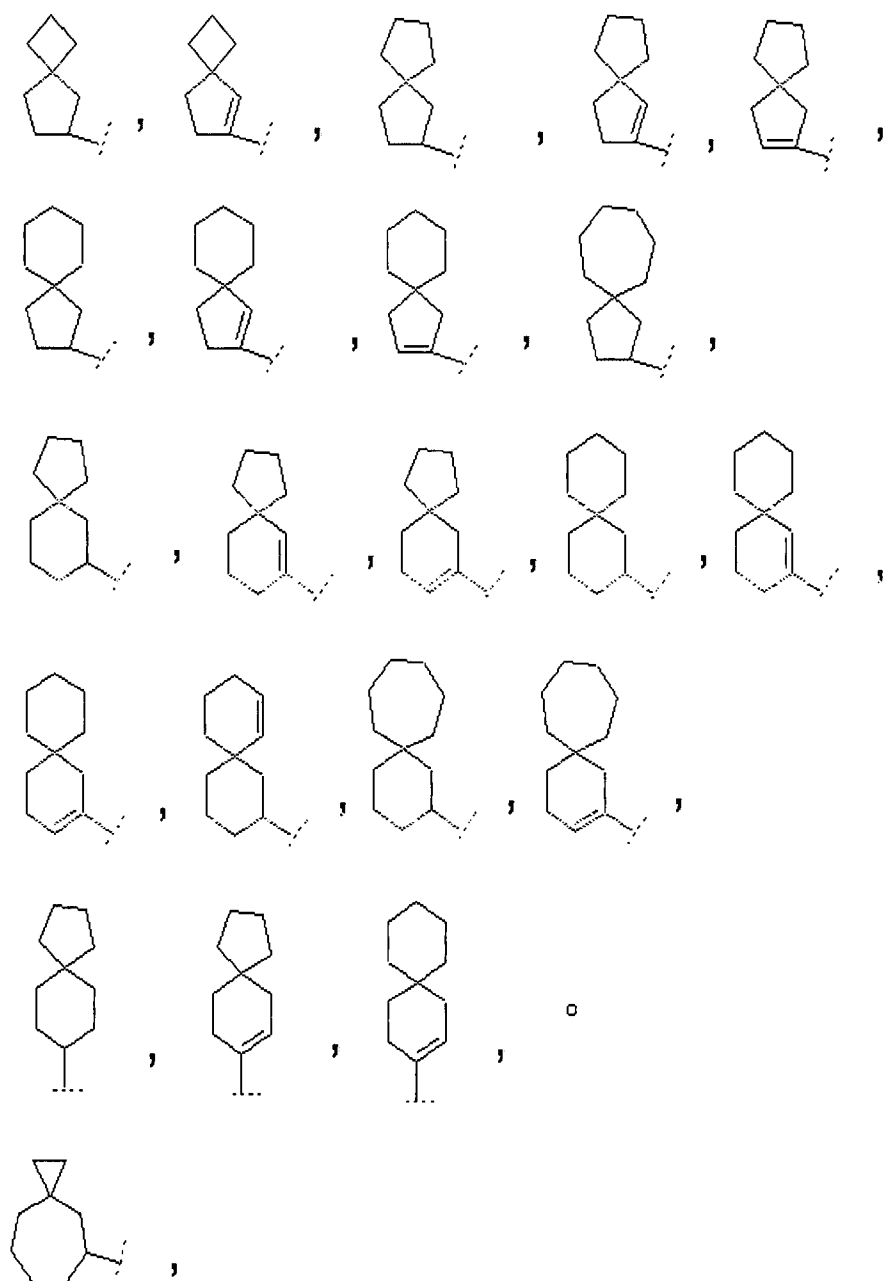
donde cada símbolo es lo definido en la reivindicación 1, o una sal aceptable para uso farmacéutico del mismo, o solvato del mismo.

3. El compuesto espiro como es reivindicado en la reivindicación 1 o 2, CARACTERIZADO porque el número del enlace doble en el anillo A del anillo espiro AB es 0 o 1, o una sal aceptable para uso farmacéutico del mismo, o solvato del mismo.

4. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, CARACTERIZADO porque el número del enlace doble en el anillo B del anillo espiro AB es 0 o 1, o la sal aceptable para uso farmacéutico del mismo o el solvato del mismo.

5. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, CARACTERIZADO porque $n3$ es 1 o 2, o la sal aceptable para uso farmacéutico del mismo o el solvato del mismo.

6. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, CARACTERIZADO porque el anillo espiro AB es representado por la siguiente fórmula:



y

donde el anillo espiro AB puede estar sustituido por 1 a 5 sustituyentes igual o diferentes seleccionados del grupo consistente de

- (1) un grupo hidroxilo,
- (2) un grupo alquilo C₁-C₆,
- (3) un grupo alcoxilo C₁-C₆ y
- (4) un grupo oxo,

o una sal aceptable para uso farmacéutico del mismo o el solvato del mismo.

7. El compuesto espiro, como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, CARACTERIZADO porque el anillo espiro AB puede sustituirse con 1 a 3 sustituyentes iguales o diferentes, o una sal aceptable para uso farmacéutico del mismo o el solvato del mismo.

8. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7,

CARACTERIZADO porque R^1 es

- (1) un átomo de hidrógeno,
- (2) un grupo alquilo C_1-C_6 ,
- (3) un grupo alquenilo C_2-C_6 ,
- (4) un grupo alquinilo C_2-C_6 ,
- (5) un grupo alcoxi C_1-C_6 ,
- (6) un grupo alcoxi C_1-C_6 alquilo (C_1-C_6),

(7) $-CONR^{11}R^{12}$ donde R^{11} y R^{12} son iguales o diferentes y cada uno representa un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo C_1-C_6 , o

(8) un grupo heteroarilo de cinco miembros que tiene al menos un heteroátomo seleccionado del grupo que consiste en un átomo de nitrógeno, un átomo de oxígeno y un átomo de azufre, y que puede sustituirse con un grupo alquilo C_1-C_6 , o una sal aceptable para uso farmacéutico del mismo o el solvato del mismo.

9. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8,

CARACTERIZADO porque R^1 es

- (1) un átomo de hidrógeno,
- (2) un grupo alquenilo C_2-C_6 ,
- (3) un grupo alquinilo C_2-C_6 ,
- (4) un grupo alcoxi C_1-C_6 o

(5) un grupo heteroarilo de cinco miembros que tiene al menos un heteroátomo seleccionado del grupo que consiste en

un átomo de nitrógeno, un átomo de oxígeno y un átomo de azufre, y que puede sustituirse con un grupo alquilo C_1-C_6 , o una sal aceptable para uso farmacéutico del mismo o el solvato del mismo.

10. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, CARACTERIZADO porque p es 0 o 1, o una sal aceptable para uso farmacéutico del mismo o el solvato del mismo.

11. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10,

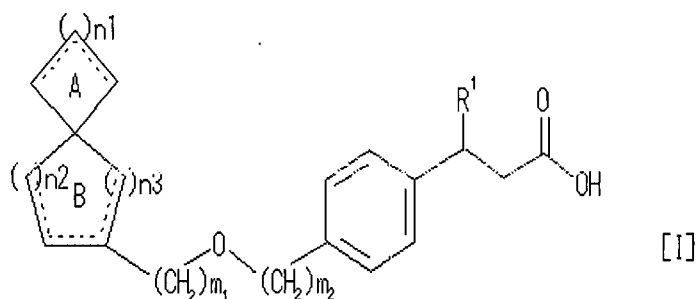
CARACTERIZADO porque R^2 es

- (1) un grupo alquilo C_1-C_6 ,
- (2) un grupo hidroxilo o
- (3) un grupo alcoxi C_1-C_6 ,

O una sal aceptable para uso farmacéutico del mismo o el solvato del mismo.

12. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, CARACTERIZADO porque m_1 es 0 o 1, o una sal aceptable para uso farmacéutico del mismo o el solvato del mismo.

13. El compuesto espiro de la fórmula general [I]:



CARACTERIZADO porque R^1 es

- (1) un átomo de hidrógeno,
- (2) un grupo alquilo C_1-C_4 ,

- (3) un grupo alquenoilo C_2-C_4 ,
- (4) un grupo alquinoilo C_2-C_4 ,
- (5) un grupo alcoxi C_1-C_4 ,
- (6) un grupo hidroxilo alquilo C_1-C_4 ,
- (7) un grupo alcoxi C_1-C_4 alquilo (C_1-C_4),
- (8) $-CONR^{11}R^{12}$ en donde R^{11} y R^{12} son iguales o diferentes y cada uno representa un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo C_1-C_4 ,

(9) un grupo fenilo o

(10) un grupo heteroarilo con un anillo de cinco miembros el cual tiene al menos un heteroátomo seleccionado de un átomo de nitrógeno, un átomo de oxígeno y un átomo de azufre, y el cual puede ser sustituido por un grupo alquilo C_1-C_4 ;

donde

m1 es 0, 1 o 2;

m2 es 0 o 1;

el anillo espiro AB puede ser sustituido por 1 a 5 sustituyentes iguales o diferentes seleccionados de

- (1) un grupo hidroxilo;
- (2) un grupo alquilo C_1-C_4 ;

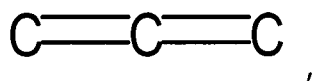
n1 es 2, 3 o 4;

n2 es 1, 2 o 3;

n3 es 0, 1 o 2 con la provisión que $n2+n3$ es 2 o 3; y

un enlace representado por el símbolo:

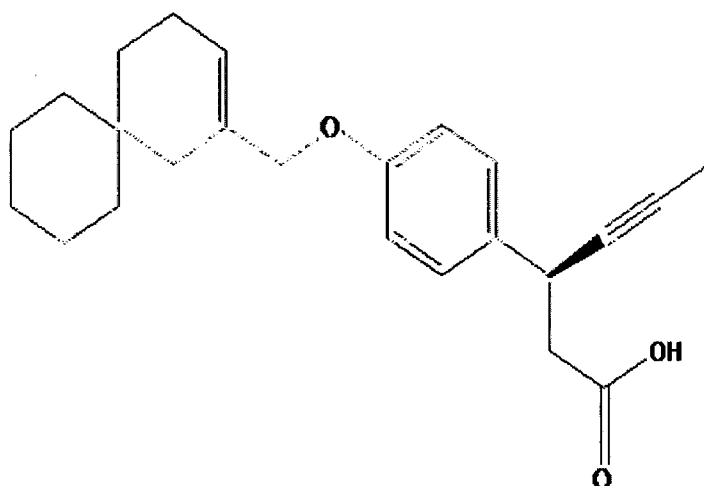
significa un enlace simple o un enlace doble con la condición de que tres átomos de carbono contiguos no constituyan un enlace del aleno representado por la fórmula:



o una sal aceptable para uso farmacéutico, o solvato del

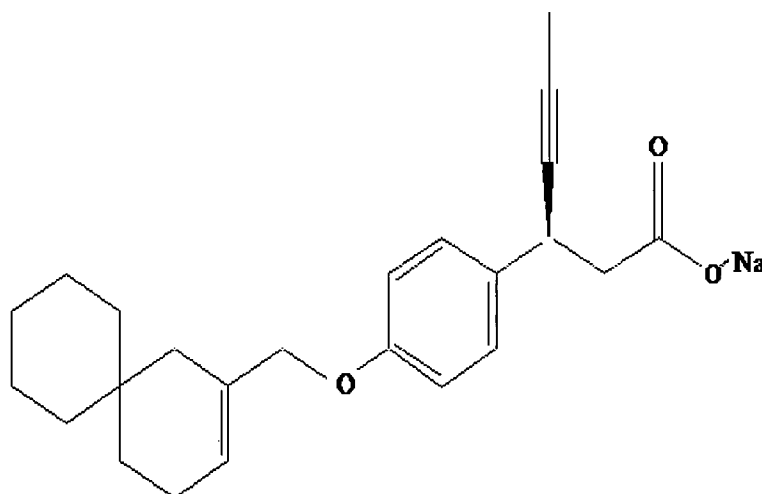
mismo.

14. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, CARACTERIZADO porque está representado por la siguiente fórmula:



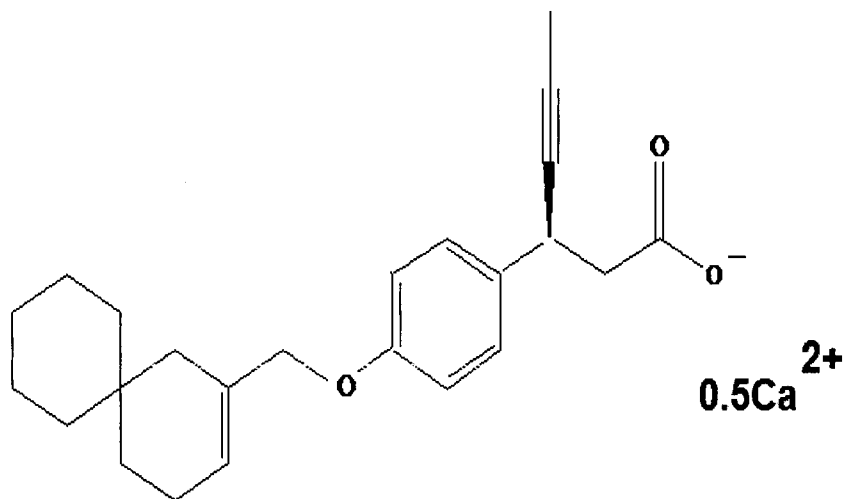
o una sal aceptable para uso farmacéutico, o solvato del mismo.

15. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, CARACTERIZADO porque está representado por la siguiente fórmula:



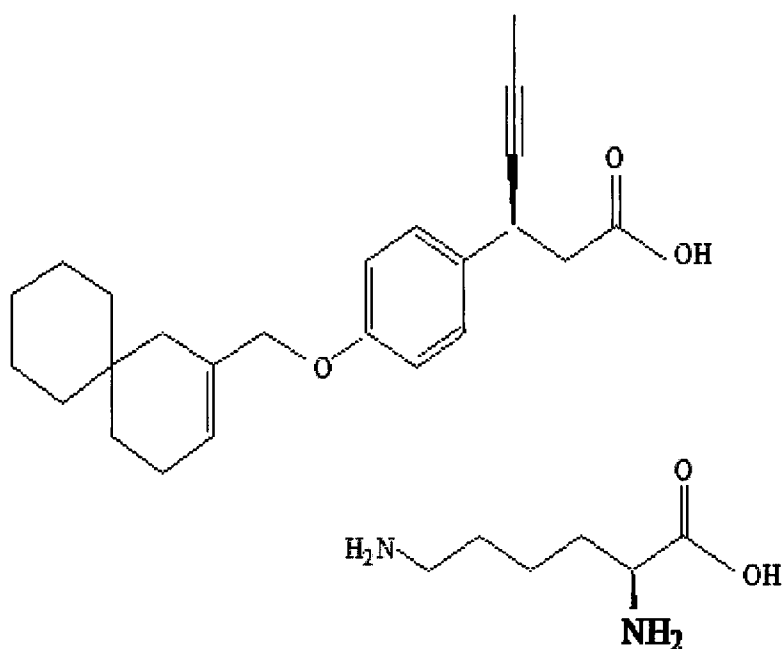
o solvato del mismo.

16. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, CARACTERIZADO porque está representado por la siguiente fórmula:



o solvato del mismo.

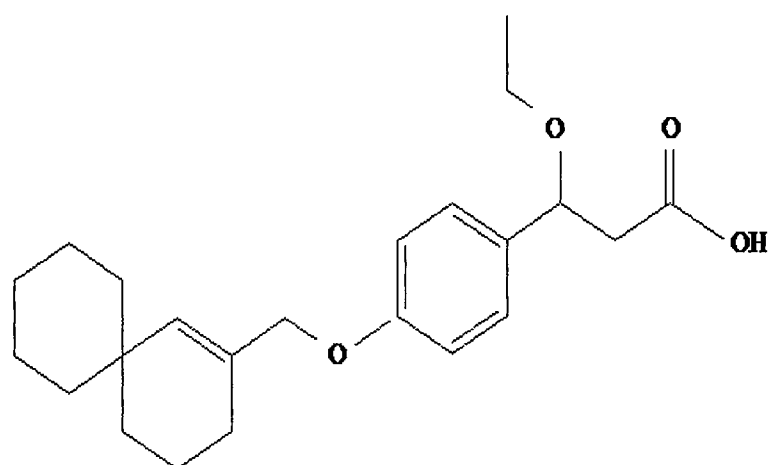
17. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, CARACTERIZADO porque está representado por la siguiente fórmula:



o solvato del mismo.

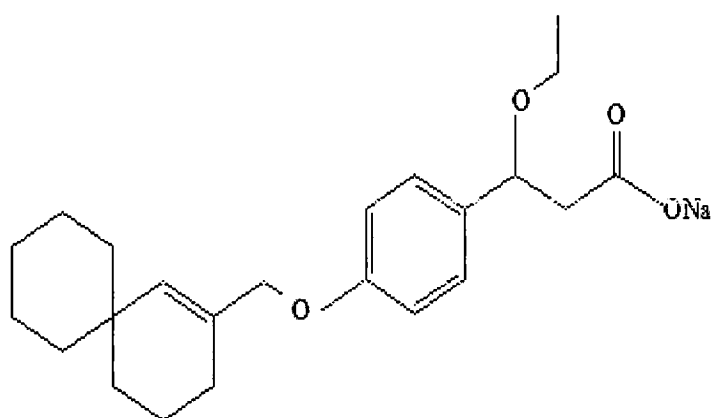
18. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, CARACTERIZADO

porque está representado por la siguiente fórmula:



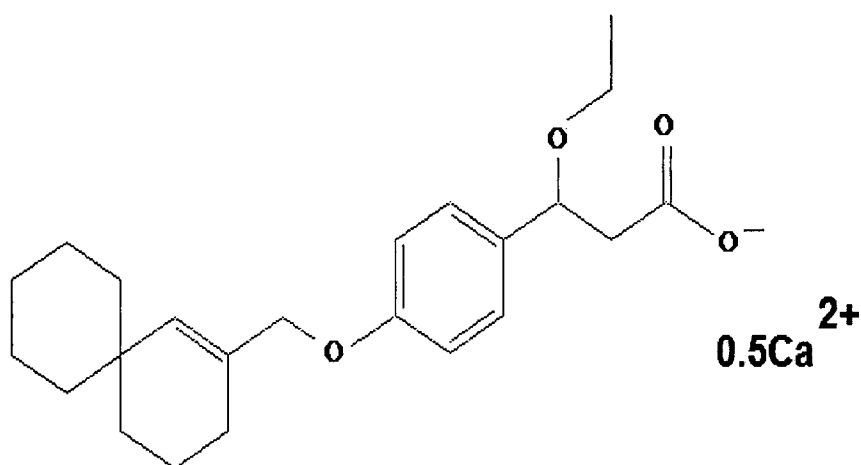
o una sal aceptable para uso farmacéutico, o solvato del mismo.

19. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13 y 18, CARACTERIZADO porque está representado por la siguiente fórmula:



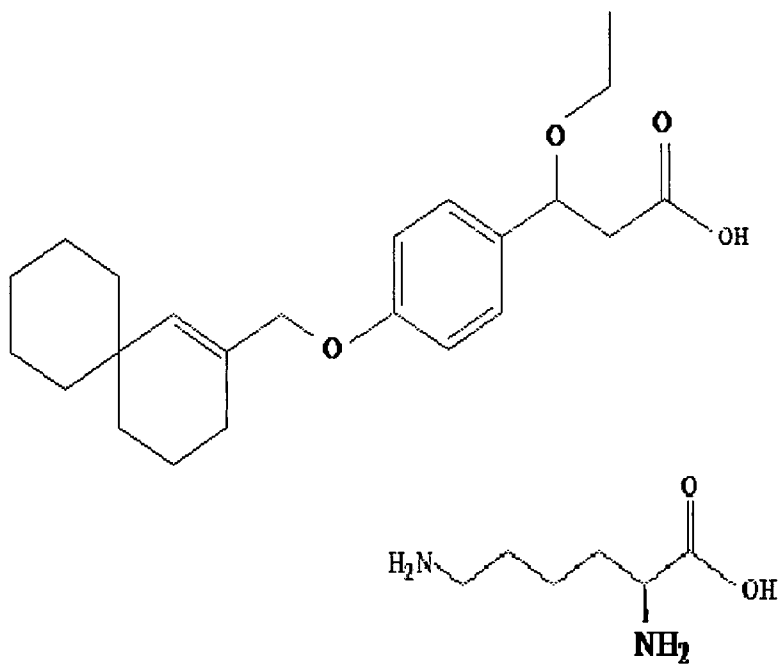
o solvato del mismo.

20. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13 y 18, CARACTERIZADO porque está representado por la siguiente fórmula:



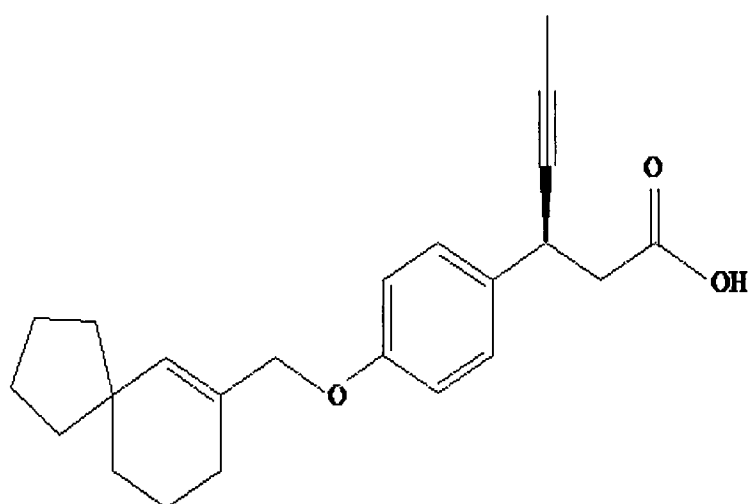
o solvato del mismo.

21. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13 y 18, CARACTERIZADO porque está representado por la siguiente fórmula:



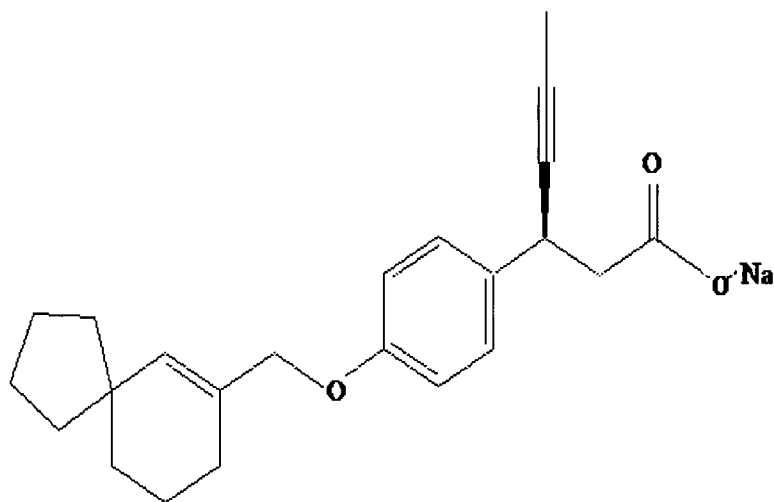
o solvato del mismo.

22. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, CARACTERIZADO porque está representado por la siguiente fórmula:



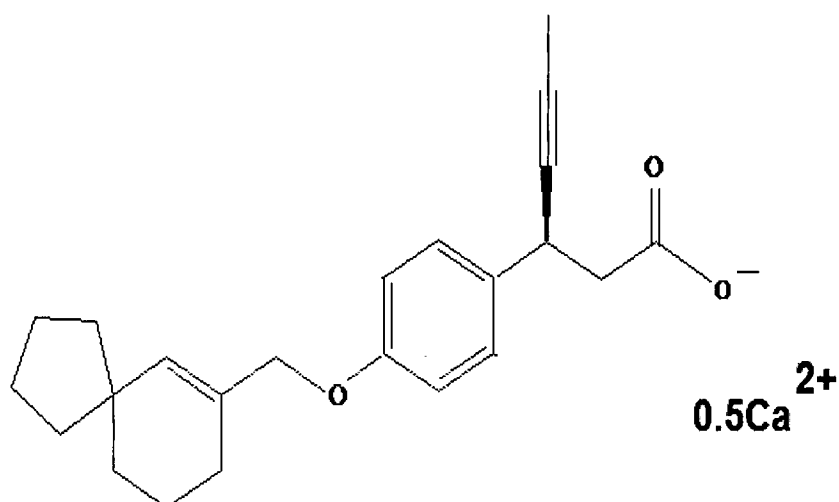
o una sal aceptable para uso farmacéutico, o solvato del mismo.

23. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13 y 22, CARACTERIZADO porque está representado por la siguiente fórmula:



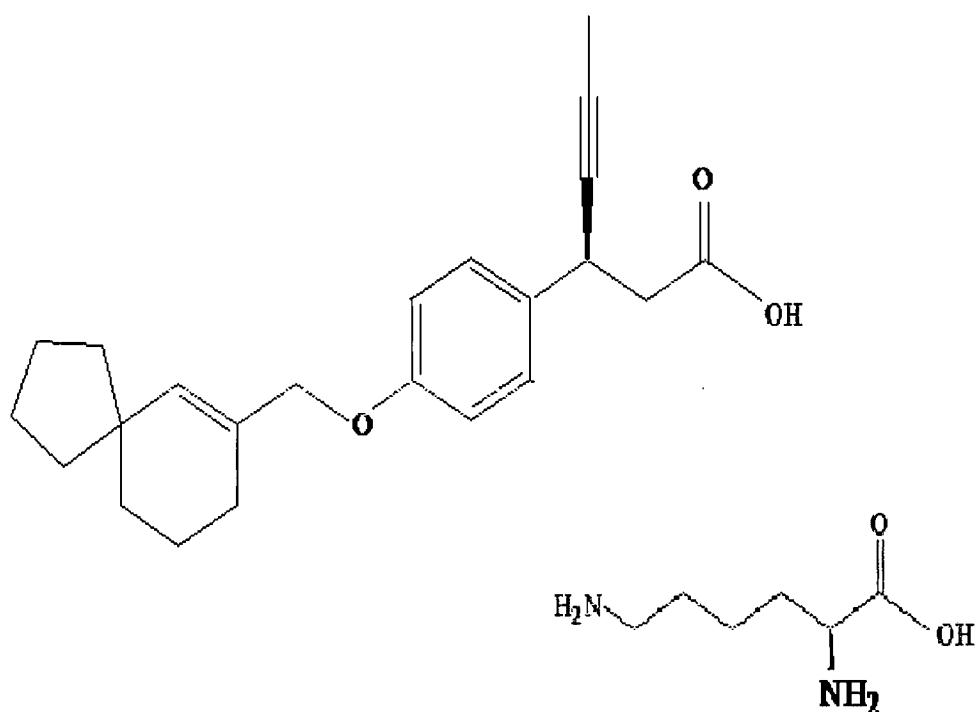
o solvato del mismo.

24. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13 y 22, CARACTERIZADO porque está representado por la siguiente fórmula:



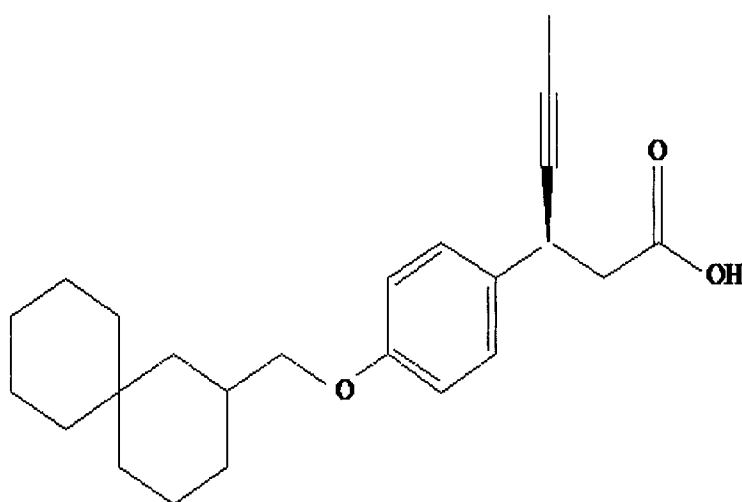
o solvato del mismo.

25. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13 y 22, CARACTERIZADO porque está representado por la siguiente fórmula:



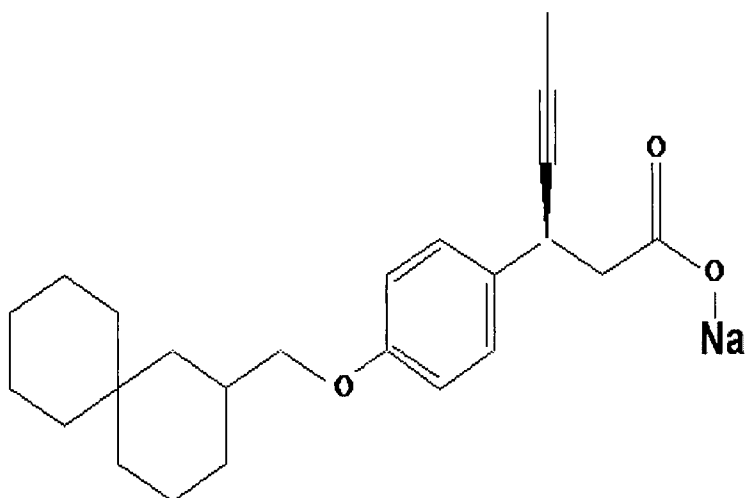
o solvato del mismo.

26. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, CARACTERIZADO porque está representado por la siguiente fórmula:



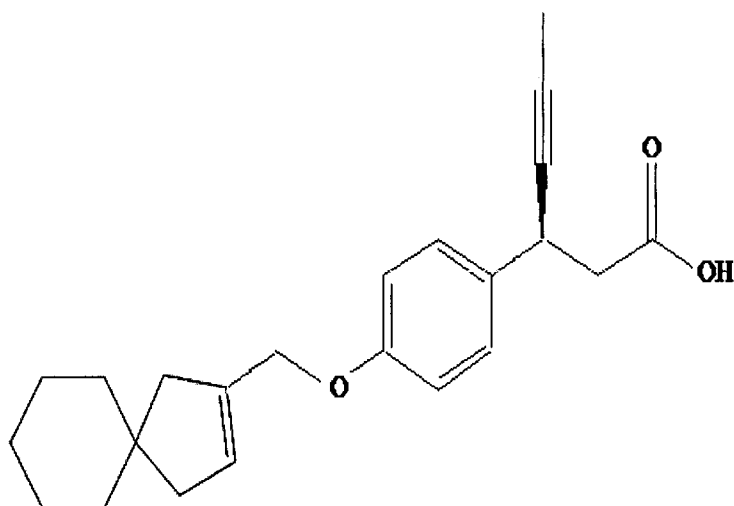
o una sal aceptable para uso farmacéutico, o solvato del mismo.

27. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13 y 26, CARACTERIZADO porque está representado por la siguiente fórmula:



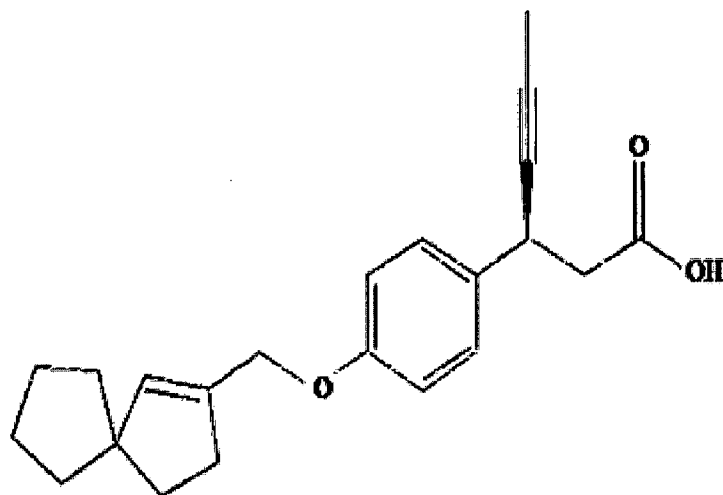
o solvato del mismo.

28. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, CARACTERIZADO porque está representado por la siguiente fórmula:



o una sal aceptable para uso farmacéutico, o solvato del mismo.

29. El compuesto espiro como es reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, CARACTERIZADO porque está representado por la siguiente fórmula:



o una sal aceptable para uso farmacéutico, o solvato del mismo.

30. Una composición farmacéutica, CARACTERIZADO porque comprende un compuesto espiro como está definido en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 29 o una sal aceptable para uso farmacéutico, o solvato del mismo y un vehículo aceptable para uso farmacéutico.

31. Un medicamento agonista de GPR40, CARACTERIZADO

porque comprende un compuesto espiro como está definido en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 29 o una sal aceptable para uso farmacéutico, o solvato del mismo, como un componente efectivo.

32. Un agente promotor de la secreción de insulina o un agente hipoglicémico, CARACTERIZADO porque comprende un compuesto espiro como está definido en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 29 o una sal aceptable para uso farmacéutico, o solvato del mismo, como un componente efectivo.

33. Una composición farmacéutica para tratar o prevenir una enfermedad seleccionada del grupo que consiste en diabetes mellitus, hiperglicemia, alteración de la tolerancia a la glucosa y alteración de la glucosa en ayunas, CARACTERIZADO porque comprende un compuesto espiro como está definido en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 29 o una sal aceptable para uso farmacéutico, o solvato del mismo, como un componente efectivo.

34. La composición farmacéutica como es reivindicada en la reivindicación 33, caracterizada porque la enfermedad es diabetes mellitus.

35. La composición farmacéutica como es reivindicada en la reivindicación 34, caracterizada porque la diabetes mellitus es diabetes mellitus tipo 2.

36. Uso de un compuesto espiro, como es definido en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 29 o una sal aceptable para uso farmacéutico del mismo, o solvato del mismo, CARACTERIZADO porque sirve para la producción de un medicamento agonista de GPR40.

37. Uso de un compuesto espiro como es definido en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 29 o una sal aceptable para uso farmacéutico del mismo o solvato del mismo,

CARACTERIZADO porque sirve para la producción de un agente promotor de la secreción de insulina o un agente hipoglicémico.

38. Uso de un compuesto espiro como es definido en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 29 o una sal aceptable para uso farmacéutico del mismo, o solvato del mismo, CARACTERIZADO porque sirve para la producción de una composición farmacéutica para tratar o prevenir una enfermedad seleccionada del grupo que consiste en diabetes mellitus, hiperglicemia, alteración de la tolerancia a la glucosa y alteración de la glucosa en ayunas.

39. El uso como es reivindicado en la reivindicación 38, CARACTERIZADO porque la enfermedad es diabetes mellitus.

40. El uso como es reivindicado en la reivindicación 39, CARACTERIZADO porque la diabetes mellitus es diabetes mellitus tipo 2.

41. Un método para activar el GPR40, CARACTERIZADO porque comprende la administración a un mamífero de una cantidad farmacéuticamente efectiva de un compuesto espiro como es definido en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 29 o una sal aceptable para uso farmacéutico del mismo, o solvato del mismo.

42. Un método para promover la secreción de insulina o reducir el nivel de glucosa sanguínea, CARACTERIZADO porque comprende la administración a un mamífero de una cantidad farmacéuticamente efectiva de un compuesto espiro como es definido en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 29 o una sal aceptable para uso farmacéutico del mismo, o solvato del mismo.

43. Un método para tratar o prevenir una enfermedad seleccionada del grupo que consiste en diabetes mellitus, hiperglicemia, alteración de la tolerancia a la glucosa y

alteración de la glucosa en ayunas, CARACTERIZADO porque comprende la administración a un mamífero de una cantidad farmacéuticamente efectiva de un compuesto espiro como es definido en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 29 o una sal aceptable para uso farmacéutico del mismo, o solvato del mismo.

44. El método como es reivindicado en la reivindicación 43, CARACTERIZADO porque la enfermedad es diabetes mellitus.

45. El método como es reivindicado en la reivindicación 44, CARACTERIZADO porque la diabetes mellitus es diabetes mellitus tipo 2.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 006512

Bogotá D.C., Enero 25 de 2011 - 08:00:23

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VP. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	411745375	24/01/2011	57.157.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	PENITISTICO	CONCEPTO	VL. UNITARIO	VL. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	118.000.00	118.000.00
				<u>\$118.000.00</u>
				=====

SON: **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENT**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-062839- -00004-0000

Fecha: 2011-02-03 16:45:52 Dep. 2020 DIR. NUEVAS CR
Tra. 11 PATENTE IYII Eve: 378 FASE NACIONAL I
Act. 329 CTO INFORMACION Folios: 21

COLO: 14223-841-003-9

Sede Central: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3, 4, 5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5070000 Fax: (571) 5070203 Línea: 019000-910165 Call Center: (571) 6513210

Enero 25 de 2011 - 08:00:35

11/2

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA
Apoderado(a) y/o Representante de
JAPAN TOBACCO INC.

REFERENCIA	Radicación No.	10 62839
	Solicitud internacional	PCT/JP2008/069296
	Fecha inicio fase nacional	26/05/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	13529
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,



2 JUN 2010

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

jfernand